

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

CSB/HPB

Resuelve presentaciones que indica, efectuadas por la empresa Correos de Chile S.A., en los términos que señala.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 18 MAY 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 R E C I B I D O

RESOLUCION EXENTA N° 2358

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLVIMOS: Que, la empresa Correos de Chile S.A., efectúa con fecha 24, 26 y 31 de marzo y 7 de abril de 2009, presentaciones escritas, todas referidas a reiterar las peticiones y alegaciones que efectuare en presentación escrita previa, de fecha 13 de marzo de 2009, basándose para ello en la normativa atingente que consagra al efecto la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DISTRIBUCION:

1. Gabinete Ministro del Interior
2. Gabinete Subsecretario del Interior
3. División Jurídica
4. División de Seguridad Pública (2)
5. Empresa Correos de Chile S.A.



CONSIDERANDO: Que por medio de Resolución Exenta N° 1819, de Interior, de 24 de marzo de 2009, se resolvió no dar lugar, en todas sus partes, a la solicitud de aclaración interpuesta por la Empresa Correos de Chile, con fecha 13 de marzo de 2009, y considerando además que dicha solicitud es fundamento esencial de las presentaciones que por este acto se resuelven, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Respecto de la presentación de fecha 24 de marzo de 2009, se resuelve **A lo principal:** no ha lugar a lo solicitado, en mérito de lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1819, de Interior, de 24 de marzo de 2009; **Al otrosí:** no ha lugar por innecesaria, en mérito de lo resuelto en Resolución Exenta N° 1819, de Interior, de 24 de marzo.

ARTICULO SEGUNDO: Respecto de la presentación de fecha 26 de marzo de 2009, se resuelve **A lo principal:** no ha lugar por innecesaria, en mérito de lo resuelto en Resolución Exenta N° 1819, de Interior, de 24 de marzo; **Al primer otrosí:** no ha lugar a las diligencias solicitadas, en virtud de haberse resuelto la solicitud de aclaración a que las diligencias se refieren, por medio de Resolución Exenta N° 1819, de 24 de marzo de 2009; **Al segundo otrosí,** en mérito de encontrarse resuelto el asunto en cuestión, no ha lugar por improcedente.

ARTICULO TERCERO: Respecto de la presentación de fecha 31 de marzo de 2009: **A lo principal:** atendido que la solicitud de aclaración se encuentra resuelta, no ha lugar; **Al primer otrosí:** no ha lugar por innecesaria, en mérito de lo resuelto en Resolución Exenta N° 1819, de Interior, de 24 de marzo; **Al segundo otrosí:** en mérito de encontrarse resuelto el asunto en cuestión, no ha lugar por improcedente.





ARTICULO CUARTO: Respecto de la presentación de fecha 7 de abril de 2009: **A lo principal:** atendido que la solicitud de aclaración se encuentra resuelta en virtud de Resolución Exenta N° 1819, de Interior, de fecha 24 de marzo de 2009, no ha lugar; **Al primer otrosí:** en mérito de encontrarse resuelto el asunto en cuestión, no ha lugar por improcedente; **Al segundo otrosí:** en cuanto a lo solicitado en el número uno, no ha lugar por innecesario, estése a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1819, de Interior, de 24 de marzo de 2009, y a lo que se resuelve en el presente acto; en cuanto a lo solicitado en el número dos, no ha lugar por no individualizar claramente el recurrente el expediente del cual solicita copia; en cuanto a lo solicitado en los números tres y cuatro, no ha lugar, remítase a obtener lo solicitado, a través de los medios permanentes de información que posee esta Cartera de Estado en su sitio web www.interior.cl. **Al tercer otrosí:** téngase presente; **Al cuarto otrosí:** téngase presente.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


PAMELA FIGUEROA RUBIO
*Subsecretaria del Interior
Subrogante*